



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N° 088/11

COMODORO RIVADAVIA, 28 OCT 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP-FI N° 106/2011 (Cuerpos 1 y 2) s/Proyecto de creación de la carrera de posgrado "MAESTRIA EN GESTIÓN SANITARIA FORESTAL" de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CDFI N° 275/11 obrante a fs. 381 del Expediente del Visto se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera en cuestión.

Que el programa que se propone viene a cubrir un área de vacancia en la formación de recursos humanos.

Que el proyecto propuesto se concibe en el marco de procesos de interdisciplinariedad que coopera en la transformación educativa.

Que, además, mediante Resolución CDFI N° 380/11 obrante a fs. 386 del citado Expediente se avala la integración del Comité Académico de dicha carrera.

Que es necesario designar al Comité, el cual realiza funciones inherentes al desarrollo curricular y al normal funcionamiento de la carrera.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 07 de Octubre ppdo..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera "MAESTRIA EN GESTIÓN SANITARIA FORESTAL" de la Facultad de Ingeniería, obrante en el Expte. CUDAP-FI N° 106/2011 (Cuerpos 1 y 2).

ARTÍCULO 2°.- Designar al Comité Académico de la citada Maestría, el que estará integrado por los siguientes miembros:



RES. "C.S." N°.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...02.-

Directora: Dra. Cecilia GÓMEZ

Comité Académico: Dr. Mario RAJCHENBERG

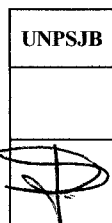
Dra. Ludmila LA MANNA

Dr. Leonardo GALLO

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones del Expte. CUDAP-FI N° 106/2011 a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a fin de tramitar el reconocimiento oficial del título que otorga esta Universidad, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 51/2010 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 088/11.....




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ALICIA BORASO
PRESIDENTA